

14.4.11 Conciencia Popular

14.4.11.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/7692/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PCP, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCE INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/154

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la aportación que se otorgó al Partido Estatal Conciencia Popular, para el gasto de campaña por un importe de \$ 2,801,161.65 Pesos, se anexa relación de distribución del financiamiento para campaña y porcentaje respectivo.

GOBERNADOR		IMPORTE	%
	FERNANDO PEREZ ESPINOZA	\$500,000.00	17.85%
DISTRITO	DIPUTADOS:	IMPORTE	%
I	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	\$60,000.00	2.14%
II	MAYTTE LYNETTE REYES MARTINEZ	\$60,000.00	2.14%
III	ANDRES MAYA JUAREZ	\$60,000.00	2.14%
IV	GABRIELA GUADALUPE PEREZ LECHUGA	\$60,000.00	2.14%
V	JOSE ARMANDO RIVERA ZAPATA	\$60,000.00	2.14%
VI	GABRIELA GUADALUPE CRUZ ANDREWS	\$60,000.00	2.14%
VII	LILIA DELIA SANCHEZ ANDRADE	\$60,000.00	2.14%
VIII	OSCAR CARLOS VERA FABREGAT	\$60,000.00	2.14%
IX	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	\$60,000.00	2.14%
X	DIANA ELIZABETH BRIONES SANCHEZ	\$60,000.00	2.14%
XI	EULALIO ALEJANDRO ARECHAR CASTRELLON	\$60,000.00	2.14%
XII	LILIA DEL CARMEN LARA COMPEAN	\$60,000.00	2.14%
XIII	FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$60,000.00	2.14%
XIV	LAURA CORTEZ REYES	\$60,000.00	2.14%
XV	HECTOR MIGUEL SANCHEZ RIVERA	\$60,000.00	2.14%
AYUNTAMIENTOS		IMPORTE	%
AHUALULCO	JOSE GUADALUPE NIÑO VAZQUEZ	\$35,000.00	1.25%
CARDENAS	ANTONIO AGRIPINO ZUÑIGA VERASTEGUI	\$35,000.00	1.25%
CATORCE	ANTONIO CARDENAS RAMIREZ	\$20,000.00	0.71%
CERRITOS	JESUS ARTURO LEIJA GARCIA	\$35,000.00	1.25%
CERRO DE SAN	ALEJANDRA ELIZABETH SEGURA VILLAGRAN	\$20,000.00	0.71%
CIUDAD DEL MAIZ	MIREYA VANCINI VILLANUEVA	\$40,000.00	1.43%
CD FERNANDEZ	EDUARDO ORTIZ BALBUENA	\$50,000.00	1.78%
CD VALLES	JESUS EDUARDO SALDAÑA VILLAREAL	\$50,000.00	1.78%
CHARCAS	GUSTAVO CASTAÑEDA PACHUCA	\$25,000.00	0.89%
EBANO	DAVID ARNULFO ENRIQUEZ MEDINA	\$25,000.00	0.89%
GUADALCAZAR	FILIBERTO LOPEZ MALDONADO	\$40,000.00	1.43%

GOBERNADOR		IMPORTE	%
HUEHUETLAN	J SABAS HERNANDEZ MARTINEZ	\$20,000.00	0.71%
MATEHUALA	FELIX JAIME MEJIA VELAZQUEZ	\$45,000.00	1.61%
MEXQUITIC	JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ	\$50,000.00	1.78%
MOCTEZUMA	ALEJANDRO MOISES OVALLE ARRIAGA	\$50,000.00	1.78%
RIOVERDE	JOSE LUIS ROSAS AGUILAR	\$35,000.00	1.25%
SALINAS	JUAN GUERRERO TORRES	\$50,000.00	1.78%
SAN LUIS POTOSI	JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA	\$146,161.65	5.22%
SAN MARTIN CHALCHICUATLA	ADELAIDO CRISPIN SANTOS	\$25,000.00	0.89%
SAN NICOLAS TOLENTINO	ROGELIO PEREZ NIETO	\$25,000.00	0.89%
SANTA MARIA DEL RIO	JOSE VEGA RODRIGUEZ	\$45,000.00	1.61%
SANTO DOMINGO	AMERICA LILIANA LOERA GUTIERREZ	\$20,000.00	0.71%
SOLEDAD	JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA	\$40,000.00	1.43%
TAMASOPO	MA. ALEJANDRA COMPEAN IZAGUIRRE	\$25,000.00	0.89%
TAMPACAN	HONORIO ECHAVARRIA CASTILLO	\$35,000.00	1.25%
TAMPAMOLON	MA GUADALUPE DEL ANGEL GUZMAN	\$35,000.00	1.25%
TAMUIN	J JESUS NICASIO RIVERA GUZMAN	\$25,000.00	0.89%
TANLAJAS	DOMINGO RODRIGUEZ MARTELL	\$25,000.00	0.89%
TIERRA NUEVA	FRANCISCO DE LA PIEDAD ESTRADA GORDOA	\$35,000.00	1.25%
VILLA DE ARISTA	JULIO ALFARO GUEL	\$35,000.00	1.25%
VILLA ARRIAGA	DAVID CASTAÑEDA GONZALEZ	\$35,000.00	1.25%
VILLA DE PAZ	JOSE CARMEN SORIA COLUNGA	\$20,000.00	0.71%
VILLA DE REYES	JAVIER SALAZAR MENDOZA	\$50,000.00	1.78%
VILLA HIDALGO	MA TERESA HERNANDEZ MORENO	\$20,000.00	0.71%
VILLA JUAREZ	JORGE MARTINEZ MARTINEZ	\$20,000.00	0.71%
AXTLA DE TERRAZAS	DANIEL SANCHEZ MUNGUIA	\$45,000.00	1.61%
XILITLA	JUAN CARLOS VILLANUEVA CABALLERO	\$20,000.00	0.71%
ZARAGOZA	MA. DE LOS ANGELES ZAVALA TORRES	\$50,000.00	1.78%

En consecuencia, al informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña los cargos antes descritos el partido cumplió con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

Tercer Periodo

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15.

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se anexan los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de Distritos Locales y Municipios.

Se anexa oficio original No CEEPC/PRE/SE/01889/2015, Signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, y el Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo Respectivamente; con el cual también le remitimos copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Candidato a Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, que suscribe en Alianza Partidaria.*
- II. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.*
- III. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.*
- IV. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.*
- V. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ébano, S.L.P.*
- VI. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Rio Verde, S.L.P.*
- VII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.*
- VIII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.*
- IX. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.*
- X. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Tamuín, S.L.P.*
- XI. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ébano, S.L.P.*
- XII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.*
- XIII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria para la Formula de Candidatos a Diputados de mayoría*

Relativa en los Distritos Electorales Locales No II Con cabecera en Cerritos, IV con cabecera en Salinas, XIV con cabecera en Tancahuítz y XV con cabecera en Tamazunchale.

Original de Periódico Oficial del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el cual se publican los Registros de los convenios de Alianzas Partidarias, así como la edición extraordinaria, mediante la cual se publicaron las planillas de Mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación proporcional.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pueda constatar los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios. En consecuencia, al haber presentado la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *Del análisis al Informe de Campaña visible en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al C. Fernando Pérez Espinoza, candidato a gobernador del estado de San Luis potosí, se observó que presenta el estatus "Generado pendiente de firma"*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15.

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Referente al Informe de campaña correspondiente al C. Fernando Pérez Espinoza, Candidato a Gobernador del Estado de San Luis Potosí, el informe ya se encuentra generado y en sistema, con apego al Art 80 de la Ley General de Partidos Políticos. Con el informe corregido y capturado, coincidiendo con el soporte documental.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pudo constatar la presentación del Informe de Campaña al cargo de Gobernador. En consecuencia, al haber presentado el informe de campaña del tercer periodo al cargo de candidato a Gobernador, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *Al cotejar los saldos reflejados en los Informes de Campaña contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no coinciden, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	CANDIDATO	INGRESOS			EGRESOS		
		INFORMES	SOPORTE	DIF	INFORMES	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 21	Javier Hernandez Hernandez	\$0.00	\$45,749.00	-\$45,749.00	\$0.00	\$57,128.85	-\$57,128.85
Ayuntamiento 34	América Liliana Loera Gutiérrez	0.00	0.00	0.00	\$9,998.04	\$12,608.04	-\$2,610.00
Ayuntamiento 41	Domingo Rodríguez Martell	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$4,527.02	-\$4,527.02
Ayuntamiento 49	José Carmen Soria Colunga	0.00	0.00	0.00	\$12,179.84	\$14,789.84	-\$2,610.00
Distrito 5	José Armando Rivera Zapata	0.00	0.00	0.00	\$8,120.00	\$31,663.36	-\$23,543.36
Distrito 6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	0.00	0.00	0.00	\$19,684.01	\$23,415.01	-\$3,731.00
TOTAL		\$0.00	\$45,749.00	(\$45,749.00)	\$49,981.89	\$144,132.12	(\$94,150.23)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

“Al cotejar los saldos en los Informes de Campaña, contra la evidencia documental reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, observaron que no coinciden, por tal motivo se procedió a realizar la revisión de los importes y se presentaron mediante el sistema en mención, los Informes de Campaña debidamente Corregidos, el soporte documental que acredita los ingresos y egresos reportados en el mismo Sistema”.

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

Distrito	Candidato	Periodo	Ingresos			Egresos		
			Informe	Soporte Documental	Diferencia(1)	Informe	Soporte Documental	Diferencia (2)
Ayuntamiento 24	Rojas Aguilar	2	29,695.00	34,695.00	-5,000.00	50,761.13	55,761.13	-5,000.00
Ayuntamiento 5	Zúñiga Verastegui	2	0.00	2,500.00	-2,500.00	25,186.40	27,686.40	-2,500.00
Ayuntamiento 6	Cárdenas Ramírez	2	0.00	3,000.00	-3,000.00	13,371.88	16,371.88	-3,000.00
Ayuntamiento 8	Lieja García	2	0.00	3,000.00	-3,000.00	22,102.08	25,102.08	-3,000.00
Ayuntamiento 9	Segura Villagrán	2	4,000.00	7,000.00	-3,000.00	11,566.08	14,566.08	-3,000.00
Distrito 1	Martínez Martínez	1	0.00	0.00	0.00	-32,194.64	32,256.56	-64,451.20
Gobernador	Pérez Espinoza	3	0.00	0.00	0.00	329,450.02	329,849.62	-399.60

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los Anexos **A** y **B** del presente oficio.

b. Ingresos

El PCP presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$520,200.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité de Dirección Estatal		\$500,000.00	96.12%
En efectivo	\$500,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		20,200.00	3.88%
En efectivo	20,200.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$520,200.00	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7699/15; INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité de Dirección Estatal

El PCP reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Estatal un monto de \$500,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité de Dirección Estatal	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PCP reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$20,200.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$20,200.00	\$0.00	\$20,200.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

c. Egresos

El PCP presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$519,439.83 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$515,887.59	99.32%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	154,731.01		
Otros	361,156.58		
2. Gastos de Operación de Campaña		3,552.24	0.68%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$519,439.83	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7699/15; INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$515,887.59, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$154,731.01, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$361,156.58, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$3,552.24, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este rubro consistente

en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables por concepto de la contratación de anuncios espectaculares; sin embargo, no presentó el Informe pormenorizado de la contratación.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Desconocemos el formato y la manera de presentación ante el Sistema Integral de Fiscalización, del informe pormenorizado de la contratación de Espectaculares, Mediante el Sistema, se encuentran los documentos de contratación, pagos y anexos.

La Unidad Técnica de Fiscalización observo que el Partido no presentó evidencia por la cual se pudiera constatar que presentó el informe pormenorizado de la contratación de Espectaculares por tal razón la observación **quedó no atendida**. En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos; 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Tercer Periodo

- ♦ *Se observó que el PCP no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "REL-VIAPAS-GOB" relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos realizados por el candidato a gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15.

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

"Se observó que el PCP no presentó el reporte diario de viáticos y pasajes formato "REF-VIAPAS-GOB", relacionado a los gastos por concepto de viáticos y pasajes en los recorridos por el candidato a Gobernador."

Deseamos reiterar que en la campaña de candidato a Gobernador, el Partido Conciencia Popular no realizó el pago o realizó aportación en especie o en efectivo, para ningún gasto de traslado, gasolina o Viatico para la campaña de Gobernador, de igual manera nunca se tramito pago alguno, ni se apoyó en especie, ni donación para este tipo de gastos, ni tiene en su poder documentación soporte sobre los mismos, ni existe solicitud ni reembolso pendiente de cubrir por motivo de recorridos, viáticos o pasajes, por tanto no tenemos ningún soporte de gasto efectuado, ni se reportó gasto alguno en este rubro.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pueda constatar que únicamente realizaron una transferencia a la alianza partidaria, PRD-PT-PCP, al cargo de Gobernador, y no realizaron ningún tipo de gasto directo. En consecuencia, al haber presentado en el Sistema Integral de Fiscalización la evidencia del traspaso de los recursos a la campaña del candidato a Gobernador de la Alianza PRD-PT-PCP, se comprobó que no realizó

gastos directos por concepto de viáticos y pasajes, por tal razón la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña a Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

En consecuencia, aun cuando la documentación soporte correspondiente a las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, fue presentada mediante una memoria USB, debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización; por lo tanto, se solicita presentar, a través del Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

En ese respecto las pólizas ya se encuentran debidamente respaldadas con apego al manual de Fiscalización, con su debida factura, contrato (En caso que aplique), documentación soporte con requisitos fiscales, muestra fotográfica de propaganda contratada, copia de la transferencia mediante la cual se realizó el pago."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la evidencia documental en el Sistema Integral de Fiscalización, consistente en: muestras

fotográficas, cheques expedidos y contratos, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Presidentes Municipales y Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

En todos los casos en las campañas al cargo a gobernador, Diputados Locales y Presidente Municipales, los responsables de finanzas correspondió a solo dos personas de manera Gratuita prestaron sus servicios y estuvieron a cargo de todos los informes de todas las campañas. Se anexa contrato a título gratuito, así como identificaciones de CP María Cristina Carrillo Martínez, y CP Abraham Mora Valenzuela.”

Derivado de la justificación expuesta por el partido así como a la documentación presentada, la observación **se da por atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

14.4.11.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6480/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PCP, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
15	0	0	15	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 15 candidatos al cargo de Diputados Locales, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre del Candidato	Estatus	Estatus de Aclaración
1	Francisco Antonio Martínez Martínez	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
2	Maytte Lynette Reyes Martínez	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
3	Andrés Maya Juárez	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
4	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
5	José Armando Rivera Zapata	Captura Incompleta	Presentado
6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
7	Lilia Delia Sánchez Andrade	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
8	Oscar Carlos Vera Fabregat	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
9	José Guadalupe Márquez Piña	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
10	Diana Elizabeth Briones Sánchez	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
11	Eulalio Alejandro Arechar Castrellon	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
12	Lilia Del Carmen Lara Compean	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
13	Felipe Santiago Hernández Hernández	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
14	Laura Cortez Reyes	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado
15	Héctor Miguel Sánchez Rivera	Sin presentar, pendiente de firma	Presentado

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se anexan los informes de campaña de Diputados Locales debidamente corregido y capturado, y las cifras coinciden con el soporte documental.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pudo constatar que los informes de campaña de los candidatos a diputados locales se realizaron de acuerdo a lo establecido. Por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se dejó evidencias documentales en las pólizas correspondientes a las campañas de Diputados Locales, reportados mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que realizó las correcciones con el movimiento contable necesario de naturaleza inversa, quedó subsanado en la contabilidad del candidato a Diputado local, así como en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al haber presentado las correcciones en los movimientos contables del candidato a Diputado Local cumplió con lo dispuesto en los artículos 199 y 296 del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

Tercer Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Por este medio le remito copia certificada de los Dictámenes del Registro de la Planilla de Mayoría y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional por el partido Político Conciencia Popular, de los siguientes Municipios:

AHUALULCO
AXTLA DE TERRAZAS
CARDENAS
CATORCE
CERRITOS
CERRO DE SAN PEDRO
CHARCAS
CD DEL MAIZ
CIUDAD FERNANDEZ
CIUDAD VALLES
EBANO
GUADALCAZAR
HUEHUETLAN
MEXQUITIC DE CARMONA
MOCTEZUMA
RIOVERDE
SALINAS
SAN LUIS POTOSI
SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
SAN NICOLAS TOLENTINO

SANTA MARIA DEL RIO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
TAMASOPO
TAMPACAN
TAMPAMOLON CORONA
TAMUIN
TANLAJAS
TIERRA NUEVA
VILLA DE ARISTA
VILLA DE ARRIAGA
VILLA DE LA PAZ
VILLA DE REYES
VILLA JUAREZ

De igual forma le remito oficio original CEEPC/SE/01893/2015, emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado, mediante el cual nos remite Listado de Renuncias y Sustituciones de candidatos para el proceso electoral 2014-2015.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral. En consecuencia, al haber presentado la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

En el punto 2, Se anexaron los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de Distritos Locales y Municipios.

Y se anexaron el oficio original No CEEPC/PRE/SE/01889/2015, Signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, y el Lic. Héctor Avilés Fernández,

Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo Respectivamente; con el cual también le remitimos copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Candidato a Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, que suscribe en Alianza Partidaria.*
- II. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.*
- III. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.*
- IV. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.*
- V. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ébano, S.L.P.*
- VI. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Rio Verde, S.L.P.*
- VII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de San Martín Chalchicuahutla, S.L.P.*
- VIII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Santo Domingo, S.L.P.*
- IX. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.*
- X. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Tamuín, S.L.P.*
- XI. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Ébano, S.L.P.*
- XII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria en el Municipio de Tierra Nueva, S.L.P.*
- XIII. Dictamen relativo a la solicitud de Registro del Convenio que suscriben en alianza partidaria para la Formula de Candidatos a Diputados de mayoría Relativa en los Distritos Electorales Locales No II con cabecera en Cerritos, IV con cabecera en Salinas, XIV con cabecera en Tancanhuitz y XV con cabecera en Tamazunchale.*

Original de Periódico Oficial del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el cual se publican los Registros de los convenios de Alianzas Partidarias, así como la edición extraordinaria, mediante la cual se publicaron las planillas de Mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación proporcional.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pueda constatar los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios. En consecuencia, al haber presentado la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación **quedó atendida**.

b. Ingresos

El PCP presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$970,300.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité de Dirección Estatal		\$840,000.00	86.57%
En efectivo	\$840,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		4,500.00	0.46%
En efectivo	0.00		
En especie	4,500.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		125,800.00	12.97%
En efectivo	54,000.00		
En especie	71,800.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$970,300.00	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité de Dirección Estatal

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Estatal un monto de \$840,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité de Dirección Estatal	\$840,000.00	\$0.00	\$840,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.3 Aportaciones del candidato

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$4,500.00	\$4,500.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$125,800.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$54,000.00	\$71,800.00	\$125,800.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Egresos.

c. Egresos

El PCP presentó 30 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,038,024.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$697,946.96	67.24%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	29,844.48		
Otros	668,102.48		
2. Gastos de Operación de Campaña		340,077.11	32.76%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,038,024.07	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$697,946.96, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$29,844.48, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$668,102.48, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$340,077.11, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual,

arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables, en los cuales se realiza una disminución en el rubro de “Gastos” el cual es contrario a la naturaleza de la cuenta. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE	NUMERO	FECHA DE LA	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO
		DE POLIZA	OPERACION		DEL MOVIMIENTO	
Distrito 1	Francisco Antonio Martinez Martinez	2	18/04/2015	Bancos	Pago de combustible	\$10,000.00
		1	20/04/2015	Bancos	Pago a sistemas	15,613.60
		3	20/04/2015	Bancos	Pago de volantes	3,770.00
		4	21/04/2015	Bancos	Pago de publicidad	2,842.00
TOTAL						\$32,225.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se realizaron las correcciones en el rubro de Gastos, y se dejó evidencia documental.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que realizó las correcciones con el movimiento contable necesario, de naturaleza inversa, quedó subsanado en la contabilidad del candidato a Diputado local, así como en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al haber presentado las correcciones en los movimientos contables del candidato a Diputado Local cumplió con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida.**

- ◆ *Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de gastos por la compra de gasolina, reportados por algunos candidatos al cargo de diputados Locales; sin embargo, se observó que el PCP no reportó erogaciones por concepto del arrendamiento u otorgamiento en comodato de equipo de transporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Distrito	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe	CONTRATO DE COMODATO
1	Francisco Antonio Martínez Martínez	2	pago de combustible	10,000.00	Valor 3,000.00
2	Maytte Lynette Reyes Martínez	3	pago de combustible	9,900.00	Valor 4,000.00
2	Maytte Lynette Reyes Martínez	3	pago de combustible	100.00	Valor 4,000.00
4	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	3	pago de combustible	9,900.00	No presenta
5	José Armando Rivera Zapata	3	pago de combustible	100.00	No presenta
5	José Armando Rivera Zapata	3	pago de combustible	9,900.00	No presenta
6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	3	pago de combustible	10,000.00	No presenta
8	Oscar Carlos Vera Fabregat	3	pago de combustible	9,900.00	No presenta
8	Oscar Carlos Vera Fabregat	3	pago de combustible	100.00	No presenta
9	José Guadalupe Márquez Piña	3	pago de combustible	9,900.00	No presenta
9	José Guadalupe Márquez Piña	3	pago de combustible	100.00	No presenta
10	Diana Elizabeth Briones Sánchez	4	pago de combustible	10,000.00	Valor 6,000.00
11	Eulalio Alejandro Arechar Castellon	3	pago de combustible	10,000.00	Valor 5,800.00
13	Felipe Santiago Hernández Hernández	4	pago de combustible	10,000.00	Valor 5,000.00
14	Laura Cortez Reyes	3	pago de combustible	10,000.00	Valor 8,000.00
TOTAL				\$109,900.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Referente a este tema, no se han podido conseguir las cotizaciones de arrendamiento de los vehículos, por lo cual quedaran reflejados en el segundo informe, con la finalidad de tener toda la evidencia soporte.

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el registro de vehículos en los cuales se realizaron las erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; por tal razón no se identificó el objeto partidista del gasto.

En consecuencia al no justificar el gasto por concepto de adquisición de gasolina, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por \$49,900.00.

Adicionalmente es preciso señalar que en algunos registros presenta contratos de comodato por concepto del uso de vehículos; sin embargo, no realizó el registro contable de la aportación en especie ni presentó los recibos de aportación respectivos; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$60,000.00.

En consecuencia al no reportar los ingresos por aportaciones en especie de vehículos **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; así como, 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización por \$49,900.00.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", se localizó una factura por concepto de diferentes erogaciones; sin embargo, no se identificó el objeto partidista por el cual se realizó los gastos. A continuación se detalla el caso en comento:*

CANDIDATO	CARGO	CONCEPTO	IMPORTE
Maytte Reyes Martínez	Diputado Local Distrito 2	500 cajas de cerillos con etiqueta a color	\$1,624.00
Eulalio Alejandro Arechar Castellon	Diputado Local Distrito 11	Bocina e inversor	4,800.00
Lilia Del Carmen Lara Compean	Diputado Local Distrito 12	Bocina	3,995.00
Lilia Delia Sánchez Andrade	Diputado Local Distrito 7	Bafle amplificado	6,075.00

Total		\$16,494.00
-------	--	-------------

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión "Gastos de Propaganda", en este caso son medios de promoción al voto, siendo cerillos de madera biodegradables y hechos de materiales reciclables, y en el caso de bocinas y/o bafles amplificados, son las adquisición de bocinas que se utilizan para el perifoneo de las campañas, así como para la promoción del voto y de los candidatos en eventos públicos.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que por lo que corresponde a las bocinas fueron vinculados con la realización de eventos; por tal razón, la observación quedó atendida.

Adicionalmente, por lo que respecta a la compra de cerillos, la norma es clara al señalar los tipos de gastos que pueden hacer los partidos políticos; en consecuencia, la elaboración de cerillos constituyen un gasto sin objeto partidista; por tal razón la observación quedó no atendida en lo que respecta a este punto.

En consecuencia al realizar erogaciones que no cumplen con el objeto partidista, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por \$1,624.00.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación reportada en la contabilidad de candidatos a Diputados locales, se observó que el PCP, contrato la elaboración de propaganda en Lonas compartidas de Diputados Locales, Ayuntamientos y Gobernador, sin embargo, el total de gasto fue registrado en la contabilidad*

de los candidato a Diputados Locales. Los casos en comento se detallan a continuación:

Distrito	Candidato	Numero de Póliza	Fecha de Operación	Descripción de la Póliza	Prorrateo	Cargo	Abono
2	Maytte Llynette Reyes Martínez	3	13/05/2015	A428 Impresión De Lonas Compartidas	N	3,114.14	3,114.14
8	Oscar Carlos Vera Fabregat	3	12/05/2015	A416 Impresión De Lonas	N	5,295.40	5,295.40
10	Diana Elizabeth Briones Sánchez	1	14/05/2015	A448 Impresión De Lonas Compartidas	N	2,072.92	2,072.92
9	José Guadalupe Márquez Piña	1	05/05/2015	A370 Lonas Compartidas	N	3,593.45	3,593.45
13	Felipe Santiago Hernández Hernández	2	15/05/2015	A 456 Impresión Lonas Compartidas	N	1,738.84	1,738.84
12	Lilia del Carmen Lara Compean	1	15/05/2015	A 453 Lonas Compartidas	N	9,151.53	9,151.53
8	Oscar Carlos Vera Fabregat	2	05/05/2015	Mt31937 Espectacular Compartido Carr 57	N	1,236.27	1,236.27
4	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	1	13/05/2015	A421 Impresión De Lonas Compartidas Impresión De Lonas Microperforados Y Etiquetas	N	4,601.72	4,601.72
9	José Guadalupe Márquez Piña	4	14/05/2015	A 437 Impresión De Lonas Compartidas	N	2,234.47	2,234.47
6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	3	05/05/2015	Mt31934 Espectacular Compartido Distribuidor	N	1,151.01	1,151.01
3	Andrés Amaya Juárez	1	14/05/2015	A439 Impresión De Lonas Compartidas Y Etiquetas Microperforados	N	7,925.24	7,925.24
6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	5	05/05/2015	3118 Espectacular Compartidos Nava 1348	N	522.00	522.00
14	Laura Cortes Reyes	3	15/05/2015	A 458 Lonas Compartidas	N	1,623.42	1,623.42
2	Maytte Llynette Reyes Martínez	2	06/05/2015	A408 Impresión Lonas Compartidas	N	336.24	336.24
11	Eulaio Alejandro Arechar Castellon	3	15/05/2015	A451 Lonas Compartidas	N	1,738.72	1,738.72
6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	4	05/05/2015	3117 Pago De Espectacular Compartido Nava 1348	N	522.00	522.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente así como muestras fotográficas, y no se realizó el prorrateo correspondiente, por tipo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Al igual que en el punto quinto, le informamos que efectivamente se realizaron la elaboración de lonas y espectaculares con imágenes compartidas de varios de nuestros candidatos, sin embargo, se solicitó al

proveedor que elaborara facturas por separado con los porcentajes de prorrates correspondientes, es decir, si en la imagen se aprecian los candidatos a Gobernador, Diputado local y Presidente Municipal, se elaboraron tres facturas con el importe correspondiente, según sea el caso, aplicando los porcentajes en apego a las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, de tal manera que la sumatoria da el importe correspondiente al total del valor, en ningún caso se realizó el cargo financiero a un solo candidato en lonas o espectaculares compartidas, el informe contable se encuentra con los saldos correctos en los Informes de cada Campaña, y cuenta la evidencia documental soporte y se encuentra reportada en el Sistema Integral de Fiscalización.

En el punto Quinto se detallan los importes de prorrates y se solicitó con los proveedores la emisión de las facturas en apego a la parte proporcional arriba señalados, para poder emitir el pago exacto y tener el soporte documental correspondiente como contrato de prestación de servicio, memoria fotográfica, de cada una de las cuentas de los candidatos, por tipo de campaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los contratos por la prestación del servicio de impresión de lonas compartidas, y las muestras fotográficas, las cuales fueron cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización en las candidaturas al cargo de Diputados Locales, así mismo el cálculo del prorrates realizado, es correcto. En consecuencia, al haber presentado los contratos por la prestación del servicio de impresión de lonas compartidas, y las muestras fotográficas, las cuales fueron cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO DE LA POLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO	DTTO.	CANDIDATO
8	78 Presentación Musical	02/06/2015	\$6,500.00	\$6,500.00	3	Andrés Maya Juárez
2	A418 Lonas Pendones Microperforados	29/05/2015	\$26,627.49	\$26,627.49	5	Jose Armando Rivera Zapata
3	Aa4024 Dúpticos	05/05/2015	\$8,120.00	\$8,120.00	5	Jose Armando Rivera Zapata
9	A 510 Lonas Y Gorras	29/05/2015	\$5,150.93	\$5,150.93	6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews
7	Pago Proporcional Espectaculares	01/06/2015	\$10,672.00	\$10,672.00	9	José Guadalupe Márquez Piña
8	Gasolina	01/06/2015	\$20,000.00	\$20,000.00	14	Laura Cortez Reyes
9	A06939 Refrescos	01/06/2015	\$8,681.32	\$8,681.32	14	Laura Cortez Reyes

FOLIO DE LA PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	TOTAL CARGO	TOTAL ABONO	DTTO.	CANDIDATO
10	A 6894 Refresco	29/05/2015	\$3,304.00	\$3,304.00	14	Laura Cortez Reyes
1	Aa3889 Volantes	27/05/2015	\$3,770.00	\$3,770.00	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
2	D15570 Gasolina	27/05/2015	\$20,000.00	\$20,000.00	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
3	A460 Lonas Y Etiquetas	28/05/2015	\$1,623.42	\$1,623.42	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
4	A 348 Pendones	28/05/2015	\$2,842.00	\$2,842.00	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
5	Aa 3889 Volantes	28/05/2015	\$3,770.00	\$3,770.00	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
6	169 Mandiles, Bolsas Y Playeras	29/05/2015	\$15,613.60	\$15,613.60	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
7	D15838 Gasolina	29/05/2015	\$12,360.34	\$12,360.34	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
8	Comisión Bancaria	01/06/2015	\$368.64	\$368.64	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
9	Aportación En Especie Vehículo	01/06/2015	\$24,000.00	\$24,000.00	15	Hector Miguel Sanchez Rivera
TOTAL			\$173,403.74	\$173,403.74		

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

En ese respecto las pólizas ya se encuentran debidamente respaldadas con apego al manual de Fiscalización, con su debida factura, contrato (En caso que aplique), documentación soporte con requisitos fiscales, muestra fotográfica de propaganda contratada, copia de la transferencia mediante la cual se realizó el pago.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó la evidencia documental en el Sistema Integral de Fiscalización, consistente en: muestras fotográficas, cheques expedidos y contratos, por tal razón la observación **quedó atendida.**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a*

Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Es preciso aclarar que Conciencia Popular es un partido en el ámbito Estatal, por tanto no recibe ninguna aportación, estímulo, pago programa o beneficio de candidatos a Diputados Federales,

De igual forma queremos aclarar que no tenemos ningún ingreso o gasto Federal y por tanto ningún movimiento contable de carácter Federal aplicable en el ámbito estatal, que deba integrarse a las campañas locales”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que por ser un partido político de ámbito local estatal, no recibe ninguna aportación, estímulo, pago programa o beneficio de candidatos a Diputados Federales, En consecuencia, no recibe ninguna aportación, estímulo, pago programa o beneficio de candidatos a Diputados Federales; por tal razón la observación **quedó atendida**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, se localizó el registro contable de facturas por concepto de Refrescos, Bocina, Renta de Equipo, Renta de sillas y mesas, Botellas de agua, Renta de equipo para campaña, y toda vez que no se identificó el objeto partidista por el cual se realizó los gastos o en su caso los eventos con los cuales se vinculen dichas erogaciones. A continuación se detalla el caso en comento:*

Distrito	Candidato	Numero de póliza	Fecha de Operación	Descripción de la póliza	Cargo	Abono
14	Laura Cortes Reyes	7	25/05/2015	Refresco	\$2,000.00	\$2,000.00
14	Laura Cortes Reyes	1	09/05/2015	Refresco	\$1,800.00	\$1,800.00
13	Felipe Santiago Hernández Hernández	1	08/05/2015	Bocina para perifoneo y eventos	\$5,650.00	\$5,650.00
4	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	3	02/06/2015	Renta de equipo de sonido	\$3,000.00	\$3,000.00
13	Felipe Santiago Hernández Hernández	4	29/05/2015	Refrescos	\$6,584.60	\$6,584.60
1	Francisco Antonio Martínez Martínez	7	02/06/2015	Renta de sillas mesas	\$5,926.24	\$5,926.24
10	Diana Elizabeth Briones Sánchez	5	02/06/2015	Botellas de agua purificada	\$12,467.36	\$12,467.36

Distrito	Candidato	Numero de póliza	Fecha de Operación	Descripción de la póliza	Cargo	Abono
14	Laura Cortes Reyes	6	21/05/2015	Refresco	\$2,000.00	\$2,000.00
4	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	2	02/06/2015	Renta de equipo para campaña	\$3,000.00	\$3,000.00
	TOTAL				\$42,428.20	\$42,428.20

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Existen lugares muy cálidos en el interior del estado como el Distrito 14 donde se adquirió bebidas con el objeto de poder hidratar a los vecinos amigos y simpatizantes en las reuniones, platicas, pero sobre todo en el cierre de campaña.

Las bocinas se realizó el gasto con la finalidad de no hacer pago diario de perifoneo, y que con uno de los vehículos de comodato o del mismo candidato poder realizar el perifoneo, obteniendo un ahorro superior al 70 % del costo de arrendamiento diario, quedando además con la función de ambientar eventos y platicas pequeñas con amigos y simpatizantes.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que por lo que corresponde a las bocinas, renta de sillas y equipo de sonido fueron vinculados con la realización de eventos y perifoneo; por tal razón, la observación quedó atendida.

Adicionalmente, por lo que respecta a la compra de refrescos y aguas constituyen un gasto sin objeto partidista; por tal razón la observación quedó no atendida en lo que respecta a este punto.

En consecuencia al realizar erogaciones que no cumplen con el objeto partidista, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos por \$24,851.96.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron pólizas que presenta como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de gasolina, que no fueron vinculados con ningún vehículo utilizado en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

Distrito	Candidato	Numero de Póliza	Fecha de Operación	Descripción de la Póliza	Cargo	Abono	REFERENCIA
Distrito 14	Laura Cortes Reyes	5	26/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(2)
Distrito 1	Francisco Antonio Martínez Martínez	2	18/05/2015	Combustible	\$5,000.00	\$5,000.00	(1)
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	4	02/06/2015	Gasolina	\$5,011.89	\$5,011.89	(2)
Distrito 2	Maytte Lynette Reyes Martínez	6	20/05/2015	Gasolina	\$5,641.68	\$5,641.68	(1)
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	8	29/05/2015	Gasolina	\$10,000.00	\$10,000.00	(2)
Distrito 14	Laura Cortes Reyes	2	15/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(1)
Distrito 13	Felipe Santiago Hernández Hernández	3	26/05/2015	Combustible	\$10,000.00	\$10,000.00	(2)
Distrito 14	Laura Cortes Reyes	11	26/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(1)
Distrito 1	Francisco Antonio Martínez Martínez	5	29/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(2)
Distrito 2	Maytte Lynette Reyes Martínez	5	29/05/2015	Gasolina	\$5,190.42	\$5,190.42	(2)
Distrito 14	Laura Cortes Reyes	4	05/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(1)
Distrito 11	Eulalio Alejandro Arechar Castrellon	2	15/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(2)
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	7	25/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	\$5,000.00	(2)
Distrito 10	Diana Elizabeth Briones Sánchez	3	01/06/2015	Gasolina	\$4,000.00	\$4,000.00	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Al cotejar cuenta “Gastos operativos de campaña” subcuenta “Otros Similares” en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Diputados, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente.

Referente a este punto, ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización la evidencia del comodato de los vehículos así como los contratos facturas y demás evidencia señalada en el Reglamento de Contabilidad.

Por lo que respecta a los registros señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la observación, el partido presentó en el periodo anterior el comodato de vehículos por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que respecta a los registros señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el registro de vehículos en los cuales se realizaron las erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; por tal razón no se identificó el objeto partidista del gasto.

En consecuencia al no justificar el gasto por concepto de gasolina el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por **\$60,202.31**.

14.4.4.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6480/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PCP, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
38	0	38	38	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 38 candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó que presentan el estatus “Sin presentar, pendiente de firma”, los cuales se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre del Candidato
1	Ahualulco	José Guadalupe Niño Vázquez
2	Axtla de Terrazas	Daniel Sánchez Munguía
3	Cárdenas	Antonio Agripino Zúñiga Verastegui
4	Catorce	Antonio Cárdenas Ramírez
5	Cerritos	Jesús Arturo Leija García
6	Cerro de San Pedro	Alejandra Elizabeth Segura Villagrán
7	Charcas	Gustavo Castañeda Pachuca
8	Ciudad del Maíz	Mireya Vancini Villanueva
9	Ciudad Fernández	Eduardo Ortiz Balbuena
10	Ciudad Valles	Jesús Eduardo Saldaña Villarreal
11	Ébano	David Arnulfo Enríquez Medina
12	Guadalcazar	Filiberto López Maldonado
13	Huehuetlán	J Sabas Hernández Martínez
14	Matehuala	Félix Jaime Mejía Velázquez
15	Mexquitic de Carmona	Javier Hernández Hernández
16	Moctezuma	Alejandro Moisés Ovalle Arriaga
17	Rioverde	José Luis Rojas Aguilar
18	Salinas	Juan Guerrero Torres
19	San Luis Potosí	Jorge Alejandro Vera Noyola
20	San Martín Chalchicuautla	Adelaido Crispín Sánchez
21	San Nicolás Tolentino	Rogelio Pérez Nieto
22	Santa María del Río	José Vega Rodríguez
23	Santo Domingo	América Liliana Loera Gutiérrez

No.	Ayuntamiento	Nombre del Candidato
24	Soledad de Graciano Sánchez	Juan Gerardo Zamanillo Olvera
25	Tamasopo	María Alejandra Compean Izaguirre
26	Tampacan	Honorio Echavarría Castillo
27	Tampamolón Corona	María Guadalupe Del Ángel Guzmán
28	Tamuín	J. Jesús Nicasio Rivera Guzmán
29	Tanlajas	Domingo Rodríguez Martell
30	Tierra Nueva	Francisco de la Piedad Estrada Gordoa
31	Villa de Arista	Julio Alfaro Guel
32	Villa de Arriaga	David Acosta González
33	Villa de la Paz	José Carmen Soria Colunga
34	Villa de Reyes	Javier Salazar Mendoza
35	Villa Hidalgo	María Teresa Hernández Moreno
36	Villa Juárez	Jorge Martínez Martínez
37	Xilitla	Juan Carlos Villanueva Caballero
38	Zaragoza	María de los Angeles Zavala Torres

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se anexan los informes de campaña de al cargo de Ayuntamientos debidamente corregido y capturado, y las cifras coinciden con el soporte documental.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó los Informes de Campaña debidamente corregidos.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Ahora bien, aun cuando presentó la documentación escaneada en una memoria USB, la normatividad es clara al señalar que debe ser reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se dejó evidencias documentales en las pólizas que nos señalan en su escrito, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, reportadas mediante del Sistema Integral de Fiscalización.

En consecuencia la respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que realizó las correcciones con el movimiento contable necesario de naturaleza inversa, quedó subsanado en la contabilidad del candidato a Diputado local, así como en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al haber presentado las correcciones en los movimientos contables del candidato a Diputado Local cumplió con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 14 candidatos al cargo de Presidente*

Municipal de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:

Nombre del candidato	Ayuntamiento	Estatus	Estatus Actual
Félix Jaime Mejía Velázquez	Matehuala	Generado pendiente de firma	Presentado
Javier Hernández Hernández	Mexquitic de Carmona	Generado pendiente de firma	Presentado
Adelaido Crispín Sánchez	San Martín Chalchicuautla	Generado pendiente de firma	Presentado
José Vega Rodríguez	Santa María del Río	Generado pendiente de firma	Presentado
María Alejandra Compean Izaguirre	Tamasopo	Generado pendiente de firma	Presentado
Domingo Rodríguez Martell	Tanlajas	Generado pendiente de firma	Presentado
Francisco de la Piedad Estrada Gordoa	Tierra Nueva	Generado pendiente de firma	Presentado
Julio Alfaro Guel	Villa de Arista	Generado pendiente de firma	Presentado
David Acosta González	Villa de Arriaga	Generado pendiente de firma	Presentado
María Teresa Hernández Moreno	Villa Hidalgo	Generado pendiente de firma	Presentado
Jorge Martínez Martínez	Villa Juárez	Generado pendiente de firma	Presentado
Daniel Sánchez Munguía	Axtla de Terrazas	Generado pendiente de firma	Presentado
Juan Carlos Villanueva Caballero	Xilitla	Generado pendiente de firma	Presentado
María de los Angeles Zavala Torres	Zaragoza	Generado pendiente de firma	Presentado

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Queremos hacer referencia que ya fue subsanada dicha observación y se encuentra debidamente presentado en el Sistema Integral de Fiscalización”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que se localizó evidencia documental de que presentó los informes de campaña a Presidentes Municipales

de Ayuntamientos en el Sistema Integral de Fiscalización, En consecuencia, al presentar los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Presidentes Municipales de Ayuntamientos, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Queremos hacer referencia que ya fue subsanada dicha observación y se encuentra debidamente presentado en el Sistema Integral de Fiscalización"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las evidencias por las cuales se pudo constatar con los comprobantes, las operaciones realizadas, como cheques, facturas, contratos, estados de cuenta bancarios, en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al haber presentado las evidencias de las operaciones realizadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

b. Ingresos

El PCP presentó 76 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015,

en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,941,889.50 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité de Dirección Estatal		\$1,401,161.65	72.15%
En efectivo	\$1,401,161.65		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		55,100.00	2.84%
En efectivo	52,600.00		
En especie	2,500.00		
4. Aportaciones de Militantes		48,000.00	2.47%
En efectivo	48,000.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		437,627.85	22.54%
En efectivo	261,120.00		
En especie	176,507.85		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,941,889.50	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité de Dirección Estatal

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Estatal un monto de \$1,401,161.65, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité de Dirección Estatal	\$1,401,161.65	\$0.00	\$1,401,161.65

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.3 Aportaciones del candidato

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$55,100.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$52,600.00	\$2,500.00	\$55,100.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.4 Aportaciones de militantes

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$48,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$48,000.00	\$0.00	\$48,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PCP reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$437,627.85, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$261,120.00	\$176,507.85	\$437,627.85

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

Observaciones de Ingresos

El partido no fue objeto de observaciones en el rubro de Ingresos.

c. Egresos

El PCP presentó 76 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,965,471.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,370,479.50	69.73%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	83,802.31		
Otros	1,286,677.19		
2. Gastos de Operación de Campaña		541,463.96	27.55%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		37,527.97	1.91%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		16,000.00	0.81%
TOTAL		\$1,965,471.43	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11068/15 y INE/UTF/DA/15790/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1,370,479.50, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCP no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$83,802.31, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,286,677.19, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$541,463.96, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte

de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$37,527.97, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$16,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCP en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Estatal Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de gastos por la compra de gasolina, reportados por algunos candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, se observó que el PCP no reportó erogaciones por concepto del arrendamiento u otorgamiento en comodato de equipo de transporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe
Axtla de Terrazas	Daniel Sánchez Mungia	4	combustible	\$5,000.00

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe
Catorce	Antonio Cárdenas Ramírez	5	pago de combustible	5,000.00
Charcas	Gustavo Castañeda Pachuca	4	pago de combustible	5,000.00
Ciudad Fernández	Eduardo Ortiz Balbuena	5	pago de combustible	10,000.00
Ciudad Valles	Jesús Eduardo Saldaña Villarreal	6	pago de combustible	10,000.00
Ébano	David Arnulfo Enríquez Medina	3	pago de combustible	5,000.00
Matehuala	Félix Jaime Mejía Velázquez	5	pago de gasolina	10,000.00
Mexquitic de Carmona	Javier Hernández Hernández	5	pago de combustible	10,000.00
Rioverde	José Luis Rojas Aguilar	4	combustible	5,000.00
San Luis Potosí	Jorge Alejandro Vera Noyola	3	combustible	10,000.00
San Nicolas Tolentino	Rogelio Pérez Nieto	4	combustible	5,000.00
Santa María del Río	José Vega Rodríguez	4	combustibles	10,000.00
Tamasopo	María Alejandra Compean Izaguirre	4	combustible	5,000.00
Tampamolón Corona	María Guadalupe Del Ángel Guzmán	4	combustible	5,000.00
Tamuín	J. Jesús Nicasio Rivera Guzmán	4	combustible	5,000.00
Villa de Arista	Julio Alfaro Guel	4	combustible	5,000.00
Villa de Arriaga	David Acosta González	10	combustible	10,000.00
Villa Hidalgo	María Teresa Hernández Moreno	4	combustible	3,000.00
Villa Juárez	Jorge Martínez Martínez	6	combustible	3,500.00
Xilitla	Juan Carlos Villanueva Caballero	3	combustibles	5,000.00
TOTAL				\$131,500.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Referente a este tema, no se han podido conseguir las cotizaciones de arrendamiento de los vehículos, por lo cual quedaran reflejados en el segundo informe, con la finalidad de tener toda la evidencia soporte.

Los casos que no fueron aclarados son los siguientes:

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe	contrato	valuación
Axtla de Terrazas	Daniel Sánchez Mungia	4	combustible	\$5,000.00	no	no
Catorce	Antonio Cárdenas Ramírez	5	pago de combustible	5,000.00	si	\$3,000.00

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe	contrato	valuación
Charcas	Gustavo Castañeda Pachuca	4	pago de combustible	5,000.00	no	no
Ciudad Fernández	Eduardo Ortiz Balbuena	5	pago de combustible	10,000.00	no	no
Ciudad Valles	Jesús Eduardo Saldaña Villarreal	6	pago de combustible	10,000.00	no	no
Ébano	David Arnulfo Enríquez Medina	3	pago de combustible	5,000.00	si	no
Matehuala	Félix Jaime Mejía Velázquez	5	pago de gasolina	10,000.00	no	no
Mexquitic de Carmona	Javier Hernández Hernández	5	pago de combustible	10,000.00	si	\$11,000.00
Rioverde	José Luis Rojas Aguilar	4	combustible	5,000.00	si	\$5,000.00
San Luis Potosí	Jorge Alejandro Vera Noyola	3	combustible	10,000.00	no	no
San Nicolas Tolentino	Rogelio Pérez Nieto	4	combustible	5,000.00	no	no
Santa María del Río	José Vega Rodríguez	4	combustibles	10,000.00	no	\$5,000.00
Tamasopo	María Alejandra Compean Izaguirre	4	combustible	5,000.00	no	no
Tampamolón Corona	María Guadalupe Del Ángel Guzmán	4	combustible	5,000.00	no	no
Tamuín	J. Jesús Nicasio Rivera Guzmán	4	combustible	5,000.00	no	no
Villa de Arista	Julio Alfaro Guel	4	combustible	5,000.00	no	no
Villa de Arriaga	David Acosta González	10	combustible	10,000.00	no	no
Villa Hidalgo	María Teresa Hernández Moreno	4	combustible	3,000.00	no	no
Villa Juárez	Jorge Martínez Martínez	6	combustible	3,500.00	no	no
Xilitla	Juan Carlos Villanueva Caballero	3	combustibles	5,000.00	no	no
TOTAL				\$131,500.00		\$24,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el registro de vehículos en los cuales se realizaron las erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; por tal razón no se identificó el objeto partidista del gasto.

En consecuencia al no justificar el gasto por adquisición de gasolina, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por \$107,500.00.

Adicionalmente es preciso señalar que en algunos registros presenta contratos de comodato por concepto del uso de vehículos; sin embargo, no realizó el registro

contable de la aportación en especie ni presentó los recibos de aportación respectivos; por tal razón, **la observación quedó no subsanada** por un importe de \$24,000.00.

En consecuencia al no reportar los ingresos por aportaciones en especie de vehículos el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, se localizaron facturas por concepto de la compra de equipo de sonido; sin embargo, no se identificó el objeto partidista por el cual se realizó el gasto, asimismo, no anexo muestras fotográficas del equipo adquirido. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO
55	Juan Carlos Villanueva Caballero	4	27-04-15	Gastos de campaña	Equipo de sonido	\$3,700.00
56	María de los Angeles Zavala Torres	4	28-04-15	Gastos de campaña	Equipo de sonido	3,700.00
20	Félix Jaime Mejía Velázquez	4	22-04-15	Gastos de campaña	Pago de equipo de sonido	3,700.00
54	Daniel Sánchez Munguía	5	27-04-15	Gastos de campaña	Equipo de sonido	4,920.00
18	J Sabas Hernández Martínez	8	27-04-15	Gastos de campaña	Sonido	3,700.00
30	Rogelio Pérez Nieto	5	29-04-15	Gastos de campaña	Sonido	5,980.01
28	Jorge Alejandro Vera Noyola	14	28-04-15	Gastos de campaña	Equipo de sonido	3,929.50
TOTAL						\$29,629.51

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión “Gastos de Propaganda”, en este caso son medios de promoción al voto, de las bocinas y/o baffles amplificados, son las adquisición de bocinas que se utilizan para el perifoneo de las campañas, así como para la promoción del voto y de los candidatos en eventos públicos.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que por lo que corresponde a las bocinas, renta de sillas y equipo de sonido fueron vinculados con la realización de eventos y perifoneo; por tal razón, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Otros Similares”, se observaron registros contables por concepto de la adquisición de gasolina; sin embargo, no se localizó el registro contable de los vehículos utilizados en beneficio de algún candidato, toda vez que no reportó en su contabilidad equipo de transporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Numero de Póliza	Fecha de la Operación	Descripción	Importe	Ayuntamiento	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3	15/05/2015	Gasolina	\$2,500.00	Ayuntamiento 6	ANTONIO	CARDENAS	RAMIREZ
2	05/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	Ayuntamiento 6	ANTONIO	CARDENAS	RAMIREZ
6	03/06/2015	Gasolina	\$1,058.08	Ayuntamiento 6	ANTONIO	CARDENAS	RAMIREZ
3	02/06/2015	Gasolina	\$2,387.72	Ayuntamiento 9	ALEJANDRA ELIZABETH	SEGURA	VILLAGRAN
3	02/06/2015	Gasolina	\$689.96	Ayuntamiento 5	ANTONIO AGRIPINO	ZUÑIGA	VERASTEGUI
9	03/06/2015	Gasolina	\$29,989.68	Ayuntamiento 10	MIREYA	VANCINI	VILLANUEVA
10	02/06/2015	Gasolina	\$1,482.12	Ayuntamiento 24	JOSE LUIS (1)	ROJAS	AGUILAR
5	01/06/2015	Gasolina	\$9,115.59	Ayuntamiento 8	JESUS ARTURO	LEIJA	GARCIA
3	20/05/2015	Gasolina	\$5,000.00	Ayuntamiento 24	JOSE LUIS (1)	ROJAS	AGUILAR
3	02/06/2015	Gasolina	\$18,384.21	Ayuntamiento 10	MIREYA	VANCINI	VILLANUEVA

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

“De la revisión a la cuenta, gastos operativos de campaña, subcuenta “otros similares” se observaron registros por la adquisición de gasolina, sin reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, realizadas por los candidatos a Presidentes Municipales, se observó que carecen de vehículos reportados y contabilizados

Referente a este punto, ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización la evidencia del comodato de los vehículos así como los contratos facturas y demás evidencia señalada en el Reglamento de Contabilidad.”

Por lo que respecta a los registros señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la observación, el partido presentó en el periodo anterior el comodato de vehículos por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que respecta a los registros señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro inicial de la observación, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó el registro de vehículos en los cuales se realizaron las erogaciones por concepto de la adquisición de gasolina; por tal razón no se identificó el objeto partidista del gasto.

En consecuencia al no señalar el objeto partidista del gasto el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos por \$69,125.24.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda”, se localizó el registro contable por concepto de la contratación de servicios y elaboración de propaganda utilitaria; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios así como muestra fotográfica de los servicios contratados y propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:*

Ayuntamiento	Candidato	Numero de póliza	Fecha de Operación	Descripción de la póliza	Cargo	Abono
24	Jose Luis Rojas Aguilar	8	03-06-2015	Ambientación Musical Cierra de Campaña	\$16,000.00	\$16,000.00
9	Alejandra Segura Villagrán	5	02-06-2015	Refrescos	\$3,641.68	\$3,641.68
TOTAL					\$19,641.68	\$19,641.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Es importante referir que los gastos fueron con la finalidad de realizar los eventos de cierre de campaña, en los cuales se realizó la contratación de equipos de sonido, en el municipio de Rio Verde

Existen lugares muy cálidos en el interior del estado como Ciudad Fernández donde se adquirió bebidas con el objeto de poder hidratar a los vecinos amigos y simpatizantes en las reuniones, pláticas, pero sobre todo en el cierre de campaña.

Queremos hacer referencia que ya fue subsanada dicha observación y se encuentra debidamente presentado en el Sistema Integral de Fiscalización”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó las evidencias por las cuales se pudo constatar con los comprobantes, las operaciones realizadas, como cheques, facturas, contratos, estados de cuenta bancarios, en el Sistema Integral de Fiscalización. En consecuencia, al haber presentado las evidencias de las operaciones realizadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

14.4.11.4 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

- ◆ *Del análisis a la cuenta “Gastos de Campaña” se localizaron registros de pólizas por el pago del concepto de “impresión de lonas y espectaculares compartidos”, que benefician a los candidatos de Gobernador y Diputados Locales; sin embargo, no se realizó la cedula de prorrato correspondiente así como las muestras fotográficas donde se verifique a que candidatos beneficiados. Los casos en comento se relacionan a continuación:*

Cargo	Nombre	Numero de póliza	Fecha de la operación	Cuenta contable	descripción de la póliza	Importe	estatus de aclaración
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	6	28/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lona compartida	\$2,241.70	1
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	3	23/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lona para espectaculares compartidos	26,936.62	1
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	8	30/04/2015	Gastos de campaña	Pago de espectaculares compartidos	59,160.00	1
Distrito 5	José Armando Rivera Zapata	7	24/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lona compartida	420.67	1

Cargo	Nombre	Numero de póliza	Fecha de la operación	Cuenta contable	descripción de la póliza	Importe	estatus de aclaración
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	4	23/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lonas para espectaculares compartidas	7,856.45	1
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	7	29/04/2015	Gastos de campaña	Espectaculares compartidos	14,198.40	1
Distrito 6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	9	30/04/2015	Gastos de campaña	Pago de espectaculares compartidos	2,610.00	1
Distrito 6	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	7	27/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lonas para espectaculares compartidos	973.11	1
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	10	30/04/2015	Gastos de campaña	Espectaculares compartidos	1,740.00	1
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	9	28/04/2015	Gastos de campaña	Espectacular compartido	1,044.00	1
Distrito 7	Lilia Delia Sánchez Andrade	6	27/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lona espectacular compartido	743.91	1
Distrito 8	Oscar Carlos Vera Fabregat	6	27/04/2015	Gastos de campaña	Impresión de lona para espectacular compartido	420.67	1
Total						\$118,345.53	

Estatus de aclaración: 1.No presentó la cedula de prorroto ni presentó documentación aclaratoria, ni subió la muestra fotográfica correspondiente; y 2.si presentó completa en el SIF, la información aclaratoria y la cedula de prorroto.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se realizó la impresión de lonas y espectaculares compartidos, aplicando los porcentajes en apego a las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, como a continuación se detallan:

PRORRATEOS X CAMPAÑA		
GOBERNADOR	19,745,961.00	68%
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	5%
PRESIDENTE	7,898,384.00	27%
	29,224,022.00	100%
GOBERNADOR	19,745,961.00	71%
DIPUTADO LOCAL	-	0%
PRESIDENTE	7,898,384.00	29%
	27,644,345.00	100%

PRORRATEOS X CAMPAÑA		
GOBERNADOR	19,745,961.00	93%
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	7%
PRESIDENTE	-	0%
	21,325,638.00	100%
GOBERNADOR	-	0%
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	17%
PRESIDENTE	7,898,384.00	83%
	9,478,061.00	100%

Se solicitó con los proveedores la emisión de las facturas en apego a la parte proporcional arriba señalados, para poder emitir el pago exacto de cada una de las cuentas de los candidatos.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que realizó la distribución del gasto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 218 del Reglamento; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación reportada en la contabilidad del candidato a gobernador, se observó que el PCP, contrato la elaboración de propaganda en lonas compartidas por dos o más candidatos; sin embargo, el total de gasto fue registrado en la contabilidad del candidato a Gobernador, los casos en comento se detallan a continuación:*

Cargo	Numero de Póliza	Fecha de Operación	Descripción de la Póliza	Importe
Gobernador	18	06/05/2015	F-a394 impresión de lonas compartidas salinas juan guerrero	\$702.19
Gobernador	18	06/05/2015	F-a394 impresión de lonas compartidas salinas juan guerrero	702.19
Gobernador	29	14/05/2015	A449 impresión de lonas compartidas	7,609.48
Gobernador	29	14/05/2015	A449 impresión de lonas compartidas	7,609.48
Gobernador	33	14/05/2015	A459 impresión de lona compartida	1,533.00
Gobernador	33	14/05/2015	A459 impresión de lona compartida	1,533.00
Gobernador	25	12/05/2015	A419 impresión de lonas compartida armando rivera	3,065.88
Gobernador	25	12/05/2015	A419 impresión de lonas compartida armando rivera	3,065.88
Gobernador	3	23/04/2015	Impresión de lona para espectaculares compartidas	26,936.62
Gobernador	17	05/05/2015	F-a396 impresión lona compartida villa de Arriaga David acosta	702.19
Gobernador	17	05/05/2015	F-a396 impresión lona compartida villa de Arriaga David acosta	702.19
Gobernador	14	06/05/2015	F-a404 impresión lona compartida ciudad Fernández Eduardo Ortiz	2,340.65
Gobernador	14	06/05/2015	F-a404 impresión lona compartida ciudad Fernández Eduardo Ortiz	2,340.65

Cargo	Numero de Póliza	Fecha de Operación	Descripción de la Póliza	Importe
Gobernador	10	05/05/2015	F-3114 espectacular compartido salvador nava 1348	7,099.20
Gobernador	10	05/05/2015	F-3114 espectacular compartido salvador nava 1348	7,099.20
Gobernador	4	05/05/2015	F- a366 impresión de lona compartida cerritos chuy leija	1,533.00
Gobernador	4	05/05/2015	F- a366 impresión de lona compartida cerritos chuy leija	1,533.00
Gobernador	6	28/04/2015	Impresión de lona compartida	2,241.70
Gobernador	32	14/05/2015	A454 impresión de lonas compartidas	6,104.88
Gobernador	32	14/05/2015	A454 impresión de lonas compartidas	6,104.88
Gobernador	26	12/05/2015	A422 impresión de lonas compartidas	28,513.73
Gobernador	26	12/05/2015	A422 impresión de lonas compartidas	28,513.73
Gobernador	6	05/05/2015	F-a379 impresión de lona compartida matehuala Félix mejía presidente	1,872.61
Gobernador	6	05/05/2015	F-a379 impresión de lona compartida matehuala Félix mejía presidente	1,872.61
Gobernador	28	14/05/2015	A440 impresión de lonas compartidas	17,203.21
Gobernador	28	14/05/2015	A440 impresión de lonas compartidas	17,203.21
Gobernador	5	05/05/2015	F- a375 impresión lona compartida santa maría José vega	702.23
Gobernador	5	05/05/2015	F- a375 impresión lona compartida santa María José vega	702.23
Gobernador	31	14/05/2015	A452 impresión de lona compartida	3,066.00
Gobernador	31	14/05/2015	A452 impresión de lona compartida	3,066.00
Gobernador	34	14/05/2015	A457 impresión de lona compartidas	3,066.00
Gobernador	34	14/05/2015	A457 impresión de lona compartidas	3,066.00
Gobernador	27	13/05/2015	A429 impresión lonas compartidas	19,769.18
Gobernador	27	13/05/2015	A429 impresión lonas compartidas	19,769.18
Gobernador	7	05/05/2015	F-a381 impresión de lona catorce Antonio Cárdenas	702.23
Gobernador	7	05/05/2015	F-a381 impresión de lona catorce Antonio Cárdenas	702.23
Gobernador	4	23/04/2015	Impresión de lonas para espectaculares compartidas	7,856.45
Gobernador	15	06/05/2015	F-a402 impresión lona compartida axtla terrazas Daniel Sánchez	702.19
Gobernador	15	06/05/2015	F-a402 impresión lona compartida axtla terrazas Daniel Sánchez	702.19
Gobernador	9	05/05/2015	F-3113 anuncio espectacular compartido salvador nava 1348	7,099.20
Gobernador	9	05/05/2015	F-3113 anuncio espectacular compartido salvador nava 1348	7,099.20
Gobernador	16	06/05/2015	F-a399 impresión de lona compartidas Cárdenas Antonio Zúñiga	702.19
Gobernador	16	06/05/2015	F-a399 impresión de lona compartidas Cárdenas Antonio Zúñiga	702.19
Gobernador	12	06/05/2015	F-a411 lonas compartidas Moctezuma Alejandro Ovalle	702.19
Gobernador	12	06/05/2015	F-a411 lonas compartidas Moctezuma Alejandro Ovalle	702.19
Gobernador	7	29/04/2015	Espectaculares compartidos	14,198.40
Gobernador	8	30/04/2015	Pago de espectaculares compartidos	59,160.00

Cargo	Numero de Póliza	Fecha de Operación	Descripción de la Póliza	Importe
Gobernador	24	12/05/2015	A417 impresión de lonas compartidas	7,978.71
Gobernador	24	12/05/2015	A417 impresión de lonas compartidas	7,978.71
Gobernador	13	06/05/2015	F-A407 impresión de lonas compartidas Guadalcazar Filiberto López	5,851.62
Gobernador	13	06/05/2015	F-A407 impresión de lonas compartidas Guadalcazar Filiberto López	5,851.62
Total				\$367,636.69

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente así como muestras fotográficas, y no se realizó el prorrateo correspondiente, por tipo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

En lo tocante a este punto es de nuestro interés el informar que efectivamente se realizaron la elaboración de lonas y espectaculares con imágenes compartidas de varios de nuestros candidatos, sin embargo, se solicitó al proveedor que elaborara facturas por separado con los porcentajes de prorrateo correspondientes, es decir, si en la imagen se aprecian los candidatos a Gobernador, Diputado local y Presidente Municipal, se elaboraron tres facturas con el importe correspondiente, según sea el caso, aplicando los porcentajes en apego a las leyes, reglamentos y acuerdos aplicables, de tal manera que la sumatoria da el importe correspondiente al total del valor, en ningún caso se realizó el cargo financiero a un solo candidato en lonas o espectaculares compartidas, el informe contable se encuentra con los saldos correctos en los Informes de cada Campaña, y cuenta la evidencia documental soporte y se encuentra reportada en el Sistema Integral de Fiscalización.

A continuación se detallan los importes de prorrateo

CEDULA DE PRORRATEO POR TIPO DE CAMPAÑA		
GOBERNADOR	19,745,961.00	68%

CEDULA DE PRORRATEO POR TIPO DE CAMPAÑA		
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	5%
PRESIDENTE	7,898,384.00	27%
	29,224,022.00	100%
GOBERNADOR	19,745,961.00	71%
DIPUTADO LOCAL	-	0%
PRESIDENTE	7,898,384.00	29%
	27,644,345.00	100%
GOBERNADOR	19,745,961.00	93%
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	7%
PRESIDENTE	-	0%
	21,325,638.00	100%
GOBERNADOR	-	0%
DIPUTADO LOCAL	1,579,677.00	17%
PRESIDENTE	7,898,384.00	83%
	9,478,061.00	100%

Se solicitó con los proveedores la emisión de las facturas en apego a la parte proporcional arriba señalados, para poder emitir el pago exacto y tener el soporte documental correspondiente como contrato de prestación de servicio, memoria fotográfica, de cada una de las cuentas de los candidatos, por tipo de campaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que presentó los contratos por la prestación del servicio de impresión de lonas compartidas, y la las muestras fotográficas, las cuales fueron cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo el cálculo del prorrateo realizado, es correcto En consecuencia, al haber presentado los contratos por la prestación del servicio de impresión de lonas compartidas, y las muestras fotográficas, las cuales fueron cargadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación **quedó atendida**.

a.1 Prorrateo

El partido realizó gastos susceptibles de ser prorrateados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

b.2 Agendas de Actividades

Segundo Periodo

- ◆ *Se observó que el Partido Conciencia Popular no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De las Agendas de los Candidatos, les solicitamos nos capaciten de la manera de informarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pudo constatar que los eventos registrados en las agendas de los candidatos a Diputados Locales se realizaron de acuerdo a lo establecido. En consecuencia, al haber presentado las agendas de los candidatos a Diputados Locales cumplió con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *Se observó que el Conciencia Popular no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De las Agendas de los Candidatos, les solicitamos nos capaciten de la manera de informarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó evidencia por la cual se pudo constatar que los eventos registrados en las agendas de los candidatos a Presidentes Municipales de Ayuntamientos se realizaron de acuerdo a lo establecido. En consecuencia, al haber presentado las agendas de los candidatos a Diputados Locales cumplió con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Fiscalización; por tal razón la observación **quedó atendida**.

Tercer Periodo

- ◆ *Se observó que el PCP no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

“Se observó que el PCP, no proporciono la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales.

Por este medio se hace entrega de las agendas de los candidatos a Diputados.”

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no presentó las agendas de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales. Por tal razón la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Se observó que el PCP no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Presidentes municipales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Se anexan agendas de los Candidatos a Presidencias Municipales, para vernos cumplidos en tiempo y forma con lo señalado en la normatividad

La Unidad Técnica de Fiscalización observó que el partido no presentó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a cargos de Presidentes Municipales de Ayuntamientos. Por tal razón la observación **quedó no atendida**.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 296 y 303 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento no se determinaron observaciones.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo

realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por Conciencia Popular en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por el PCP, así como de la consulta realizada al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que contablemente fueron registrados los gastos por concepto de bardas; por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que*

no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el Anexo 3 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

“Del análisis a la cuenta, gastos operativos de campaña, “Gastos de propaganda” se observaron registros contables Sin embargo no se localizaron los registros contables.

Debemos señalar que ya fue subsanada dicha observación y se encuentra debidamente presentado en el Sistema Integral de Fiscalización, todas y cada una de las muestras señaladas corresponden a lonas que fueron instaladas sobre propiedades privas y ninguna cumplía con lo señalado en el manual de contabilidad referente a espectaculares ya que todas las medidas son menores a 12 metros, ninguna está colocada en estructuras metálicas propiamente realizadas para espectaculares y no exceden una altura, mayor de 12 metros además ya se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización la evidencia del comodato de los vehículos así como los contratos facturas y demás evidencia señalada en el Reglamento de Contabilidad”

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el partido PCP, se determinó lo siguiente:

Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al segundo periodo, se constató que 7 mantas y 2 bardas del Partido Conciencia Popular que hacen alusión a la imagen de los candidatos a Diputados Locales, fueron exhibidos durante el primer y segundo mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implica un beneficio a los candidatos postulados; por tal razón, la observación **quedó no atendida**. Dicha propaganda, se detalla a continuación:

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
1	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5182	Lili Sánchez	Lonas
2	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5322	Lilia Lara Compean	Lonas
3	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5398, 17623,	Eduardo Saldaña	Lonas

NO.	ENTIDAD	NOMBRE PARTIDO	ID EXURVEY	NOMBRE CANDIDATO	TIPO ANUNCIO
4	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5713	Antonio Martínez	Lonas
5	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	17342	Pillo Marques	Bardas
6	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5400	Héctor Miguel Sánchez Rivera	Bardas
7	San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	5481	Antonio Zúñiga Verastegui	Lonas

Dicha propaganda que benefició a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales de Ayuntamientos, y el partido político debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en Lonas y Muros se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la impresión de lona, pinta de muros y colocación de panorámicos, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504302247164	San Luis Potosí	Karina Lizeth Avilés Meza	██████████	Lona Impresa con Acabados de ojillos y bastilla	\$800.00
201504242246591	San Luis Potosí	Pérez Justino	██████████	Pinta de Bardas	\$1,516.01

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Lili Sánchez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Lilia Lara Compean	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Eduardo Saldaña	Lonas	4	\$800.00	\$3,200.00
Antonio Martínez	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Pillo Marques	Bardas	1	\$1,516.01	\$1,516.01
Héctor Miguel Sánchez Rivera	Bardas	1	\$1,516.01	\$1,516.01
Antonio Zúñiga Verastegui	Lonas	1	\$800.00	\$800.00
Total				\$9,432.02

La Unidad Técnica de Fiscalización observo que el partido omitió reportar el ingreso o egreso correspondiente a la impresión de 6 lonas y la pinta de 4 muros que benefician a los candidatos a Diputados Locales, Presidentes Municipales de Ayuntamientos y Gobernador, que se mencionan, por un monto total de **\$9,432.02** Por tal razón la observación **quedó no atendida.**

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.3. Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria

elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos promocionales no fueron reportados en el Informe de Campaña del candidato a Gobernador. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
<i>Versiones de las cuales no se localizó registro contable</i>	8	9	17
ANEXO	4	5	

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados en los anexos 4 y 5 del oficio INE/UTF/DA-L/7699/15.

Mediante oficio numero INE/UTF/DA-L/7699/15 de fecha 17 de abril de 2015, de errores y omisiones el cual se notificó el día 17 de abril de 2015.

Con escrito sin número recibido por la Unidad el día 21 de abril de 2015, el PRD manifestó lo que a la letra se transcribe:

La respuesta se considera insatisfactoria, ya que aun cuando manifestó que anexaba los oficios sin número recibidos el 18 de abril de 2015, girados al partido de la Revolución Democrática a la C.P. Magdalena Ruiz Lagunillas, Coordinadora Financiero, por parte del Partido del Trabajo, al C. José Belmares Herrera, Dirigente Estatal, y por parte de Conciencia Popular al C.P. Abraham Mora Valenzuela, donde se pide dicha información, se observó que del análisis a la documentación exhibida, no presentó el contrato de prestación del servicio, las facturas por los artículos adquiridos, los cheques expedidos, las muestras de los artículos contratados, ni presentó el informe de campaña corregido, correspondientes a los partidos PRD, PT Y PCP; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Adicionalmente, por lo que respecta a 5 spots (2 de radio y 3 de tv) correspondiente, es preciso señalar que si bien es cierto no hacen alusión al candidato a gobernador, fueron exhibidos durante el primer mes de duración de la campaña y al contener la imagen del partido, implican un beneficio al candidato postulado; por tal razón, la observación quedó no atendida. Dichos promocionales, se detallan a continuación:

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
1	Conciencia Popular	Institucional 1	RA01256-14
2	Conciencia Popular	Institucional 2	RA01257-14
3	Conciencia Popular	Pensamos como tú	RA00420-15
4	Conciencia Popular	Honestidad verdadera	RA00421-15
5	Conciencia Popular	Institucional	RV00071-15
6	Conciencia Popular	Pensamos como tú	RV00296-15

CONS	PARTIDO	VERSIÓN	FOLIO
7	Conciencia Popular	Honestidad verdadera	RV00297-15

Dicha propaganda benefició al candidato a gobernador, por lo cual se debió reconocer en el informe de los gastos correspondiente, ya que dicha propaganda no fue reportada, esta autoridad procedió a la cuantificación del beneficio, a efecto que el mismo sea considerado para el tope de gastos de campaña correspondiente.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda en promocionales de radio y televisión, se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por la producción de promocionales para radio y televisión, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201503022257259	San Luis Potosí	Padilla Guillermo	██████████	Realización de spot 30 segundos para televisión	\$35,000.00
201503302242324	San Luis Potosí	González Bernardo	██████████	Spot publicitario de 30 segundos	\$6,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Pérez Espinoza	Spots de tv	3	35,000.00	\$105,000.00
	Spots de radio	4	6,000.00	\$24,000.00
TOTAL				\$129,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la producción de promocionales de radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$129,000.00, **incumplió** con lo dispuesto en el artículo 79,

numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	5	4	9
Anexo	2	3	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Ya se encuentra registrada en el Sistema, la evidencia, gasto y pago de la evidencia presentada.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que se localizaron las evidencias correspondientes al registro de los promocionales observados; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

d. Gastos de la Jornada Electoral

Tercer Periodo

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no*

registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:

CASILLA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CASILLA/REP. GRAL	CLAVE DE ELECTOR	RECIBE APOYO PARA ALIMENTOS	
SECCION	DATOS GENERALES			SI/NO	CANTIDAD
805	BASICA 1	Sánchez Espinoza María Eréndira	██████████	SI	NO INDICA

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

De las inspección realizada el día de la jornada electoral, de representantes de casilla y Generales, se observó gastos de transportes y alimentos. Para nosotros fue trascendental que el día de la Jornada Electoral a los representantes de casillas y generales, les fue impedido el paso y no pudieron prestar sus servicios de manera gratuita, les recogieron sus acreditaciones así como los listados nominales. Impidiéndoles el acceso. Sin embargo ponemos a su consideración el costo de alimentación que crean pertinente fue el realizado por la C. Sánchez Espinoza María Eréndira, quien ustedes señalan como representante de nuestro partido, así mismo le solicitamos nos proporcionen la acreditación de la misma.

Derivado de la justificación expuesta por el partido, la observación se da **por atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del informe anual.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

Distrito/Ayuntamiento	Candidato	Institución Bancaria	Cuenta Bancaria
Gobernador	Fernando Pérez Espinoza	Banco Mercantil de Norte	██████████
I	Francisco Antonio Martínez Martínez	Banco Mercantil de Norte	██████████
II	Maytte Lynette Reyes Martínez	Banco Mercantil de Norte	██████████
III	Andrés Maya Juárez	Banco Mercantil de Norte	██████████
IV	Gabriela Guadalupe Pérez Lechuga	Banco Mercantil de Norte	██████████
V	José Armando Rivera Zapata	Banco Mercantil de Norte	██████████
VI	Gabriela Guadalupe Cruz Andrews	Banco Mercantil de Norte	██████████
VII	Lilia Delia Sanchez Andrade	Banco Mercantil de Norte	██████████
VIII	Oscar Carlos Vera Fabregat	Banco Mercantil de Norte	██████████
IX	José Guadalupe Marquez Piña	Banco Mercantil de Norte	██████████
X	Diana Elizabeth Briones Sanchez	Banco Mercantil de Norte	██████████
XI	Eulalio Alejandro Arechar Castellon	Banco Mercantil de Norte	██████████
XII	Lilia del Carmen Lara Compean	Banco Mercantil de Norte	██████████
XIII	Felipe Santiago Hernandez Hernandez	Banco Mercantil de Norte	██████████
XIV	Laura Cortez Reyes	Banco Mercantil de Norte	██████████
XV	Hector Miguel Sanchez Rivera	Banco Mercantil de Norte	██████████
Ahualulco	José Guadalupe Niño Valdez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Cardenas	Antonio Agripino Zuñiga Verastegui	Banco Mercantil de Norte	██████████
Catorce	Antonio Cardenas Ramirez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Cerritos	Jesús Arturo Leija García	Banco Mercantil de Norte	██████████
Cerro de San Pedro	Alejandra Elizabeth Segura Villagran	Banco Mercantil de Norte	██████████
Ciudad del Maíz	Mireya Vancini Villanueva	Banco Mercantil de Norte	██████████
Cd. Fernández	Eduardo Ortiz Balbuena	Banco Mercantil de Norte	██████████
Cd. Valles	Jesús Eduardo Saldaña Villareal	Banco Mercantil de Norte	██████████
Charcas	Gustavo Castañeda Pachuca	Banco Mercantil de Norte	██████████
Ebano	David Arnulfo Enriquez Medina	Banco Mercantil de Norte	██████████
Guadalcazar	Filiberto López Maldonado	Banco Mercantil de Norte	██████████
Huehutlan	J. Sabas Hernandez Martínez	Banco Mercantil de Norte	██████████

Distrito/Ayuntamiento	Candidato	Institución Bancaria	Cuenta Bancaria
Matehuala	Félix Jaime Mejía Velázquez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Mexquitic	Javier Hernández Hernández	Banco Mercantil de Norte	██████████
Moctezuma	Alejandro Moisés Ovalle Arriaga	Banco Mercantil de Norte	██████████
Rioverde	José Luis Rosas Aguilar	Banco Mercantil de Norte	██████████
Salinas	Juan Guerrero Torres	Banco Mercantil de Norte	██████████
san Luis Potosí	Jorge Alejandro Vera Noyola	Banco Mercantil de Norte	██████████
San Martín Chalchicuautla	Adelaido Crispin Santos	Banco Mercantil de Norte	██████████
San Nicolas Tolentino	Rogelio Pérez Nieto	Banco Mercantil de Norte	██████████
Santa María del Río	José Vera Rodríguez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Santo Domingo	América Liliana Loera Gutierrez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Soledad	Juan Gerardo Zamanillo Olvera	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tamasopo	Ma. Alejandra Compean Izaguirre	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tampacan	Honorio Echavarría Castillo	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tampamolón	Ma. Guadalupe del Ángel Guzmán	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tamuín	J. Jesús Nicasio Rivera Guzmán	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tanlajas	Domingo Rodríguez Martell	Banco Mercantil de Norte	██████████
Tierra Nueva	Francisco de la Piedra Estrada Gordoá	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa de Arista	Julio Alfaro Guel	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa Arriaga	David Castañeda González	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa de Paz	José Carmen Soria Colunga	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa de Reyes	Javier Salazar Mendoza	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa Hidalgo	Ma. Teresa Hernández Moreno	Banco Mercantil de Norte	██████████
Villa Juárez	Jorge Martínez Martínez	Banco Mercantil de Norte	██████████
Axtla de Terrazas	Daniel Sánchez Munguía	Banco Mercantil de Norte	██████████
Xilitla	Juan Carlos Villanueva Caballero	Banco Mercantil de Norte	██████████
Zaragoza	Ma. De los Angeles Zavala Torres	Banco Mercantil de Norte	██████████

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por Conciencia Popular, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales, así como de la concentradora estatal. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Referente a los estados de cuenta bancarias, le informamos que no se han recibido en papel los estados de cuenta, únicamente contamos con cortes mensuales de movimientos bancarios mismos que se encuentran como evidencia a través del Sistema Integral de Fiscalización. Se anexan los contratos digitalizados de las cuentas bancarias referidas, sin embargo desconocemos en donde o como deban informarse mediante del Sistema Integral de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización observo que la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no obstante que presentó evidencia documental de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, no presentó los estados de cuanta bancarios. Por tal razón la observación **quedó atendida parcialmente**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por Conciencia Popular, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de ayuntamientos, así como de la concentradora estatal. Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11066/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 22 de mayo de 2015

Fecha vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Referente a los estados de cuenta bancarias, le informamos que no se han recibido en papel los estados de cuenta, únicamente contamos con cortes mensuales de movimientos bancarios, mismos que se encuentran como evidencia a través del Sistema Integral de Fiscalización.

La Unidad Técnica de Fiscalización observo que la respuesta del partido se consideró insatisfactoria ya que no obstante que presentó evidencia documental de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, no presentó los estados de cuanta bancarios. Por tal razón la observación **quedó atendida parcialmente**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó en la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de las campaña al cargo de gobernador, depósitos provenientes de la cuenta [REDACTED] por la cantidad de \$15,000.00, así como un deposito en efectivo por la cantidad de \$5,000.00 realizados el 4 de junio de 2015; sin embargo, no se localizó el registro contable correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15790/15

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

(...)

Es de nuestro interés el señalar que se recibieron aportaciones de simpatizantes de la siguiente manera:

- *02/06/2015 \$ 5,000.00 Aportado por Pedro Fernando Martínez Hernández, vía transferencia Electrónica Cta. [REDACTED] BANORTE*
- *02/06/2015 \$ 5,000.00 Aportado por Hayro Omar Leyva Romero, vía transferencia Electrónica Cta. [REDACTED] BANORTE*
- *02/06/2015 \$ 5,000.00 Aportado por Jesús Iván Rocha Almendarez, Deposito en Efectivo*
- *02/06/2015 \$ 5,200.00 Aportado por Enrique Ignacio Mena Cuellar, vía transferencia Electrónica Cta. [REDACTED] BANORTE*

El informe contable se encuentra con los saldos correctos en los Informes de Campaña, y cuenta la evidencia documental soporte y se encuentra reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante pólizas de ingresos, el soporte documentación contable, así como el "IC" Informe de Campaña.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que se verifico que mediante póliza 39 del 19/06/2015, presentó evidencia por la cual se pueda constatar el registro contable de las aportaciones en efectivo de simpatizantes y/o militantes, anexando copia del cheque o transferencia bancaria, y recibo de aportación, En consecuencia, al haber presentado la evidencia documental en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación **quedó atendida.**

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

Gastos por comprobar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Gastos por amortizar

El partido no reportó saldos por este concepto.

Activos fijos

El partido no reportó saldos por este concepto.

Anticipos a proveedores

El partido no reportó saldos por este concepto.

Pasivos

El partido reportó saldos en Pasivos, las cifras que se detallan a continuación:

Cuenta	Saldo
Proveedores	\$23,443.00
Otros pasivos	13,877.38
TOTAL	\$37,320.38

De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Proveedores por un total de \$23,443.00, tal como a continuación se indica:*

Cuenta	Saldo
Proveedores	\$23,443.00

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste

Escrito de respuesta: sin número recibido por la Unidad el día 21 de junio de 2015

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

23.- *Se observa un Saldo pendiente de cubrir en Proveedores. Referente a los pagos, serán cubiertos con los remanentes de todas las cuentas y el faltante, en caso de que lo hubiera, será cubierto del gasto corriente del mismo Partido Conciencia Popular, a la brevedad en próximas fechas.*

Derivado de la justificación expuesta por el partido, la observación **se da por atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Cuentas por pagar

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

Procedimientos administrativos sancionadores en materia de Fiscalización relacionados con la campaña en el marco del Proceso Electoral en el Estado de San Luis Potosí

Durante el proceso electoral local de 2015 en el estado de San Luis Potosí se interpusieron diversas quejas y se abrieron procedimientos oficiosos que aún no se encuentran en estado de resolución, por lo que se considera pertinente señalar los casos en comento que versan sobre los expedientes se detallan en el cuadro siguiente:

QUEJOSO	DENUNCIADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
PRI	C. Fernando Pérez Espinoza candidato a Gobernador de San Luis Potosí por la COA (PRD-PT-PCP)	Queja	INE/Q-COF-UTF/163/2015/SLP

Es importante destacar, que derivado de la investigación que desplegó la autoridad fiscalizadora en los procedimientos antes referidos, se advierten que se encuentran pendientes de contestación diversas diligencias giradas por esta autoridad, de las cuales pudiera advertirse la existencia de elementos de prueba o indicios sobre conductas diversas a las inicialmente investigadas y en consecuencia, podría ampliarse el objeto de investigación en el expediente señalado.

Por otra parte, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas, de las cuales se formularon solicitudes de información y que se encuentran pendientes de desahogo, las mismas resultan indispensables para continuar con la línea de investigación respectiva y en el momento procesal oportuno, poner en estado de resolución los expedientes de mérito, de lo contrario se dejarían de examinar elementos probatorios necesarios para atender el principio de exhaustividad y congruencia que exigen el estudio de la totalidad de los argumentos jurídicos expuestos, cuidando que los razonamientos y elementos de la resolución sean compatibles y coherentes entre sí, a efecto de estar en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos, aptos y suficientes, mismos que son indispensables para poner en estado de resolución los procedimientos en que los que se actúa.

g. Procedimientos de deslindes

El partido no presentó deslindes de gasto.

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/7692/2015, se le comunicó al PCP que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC Alberto Javier Echaverria Delgado y María Cristina Carrillo Martínez, en representación del PCP, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika

Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11104/2015, se le comunicó al PCP que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 18:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. María Cristina Carrillo Martínez, Abraham Mora Valenzuela y Alberto Javier Echaverría Delgado, en representación del PCP, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Tercer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15802/2015, se le comunicó al PCP que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. María Cristina Carrillo Martínez y Abraham Mora Valenzuela, en representación del PCP, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido Conciencia Popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí

Primer Periodo

1. El partido no presentó erogaciones por concepto la producción de spots que implicaron un beneficio al candidato a gobernador por \$129,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Periodo 2

Egresos

2. El Partido no justificó el egreso por concepto de gasolina por \$110,102.31 (\$49,900.00+60,202.31).

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El Partido omitió reportar aportaciones en especie de vehículos por \$60,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El Partido no identificó el objeto partidista de erogaciones por concepto de la compra de cerillos por \$1,624.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El Partido no vinculó la compra por concepto de la compra aguas y refrescos por \$24,851.96.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

AYUNTAMIENTOS

6. El Partido no justificó el gasto por concepto de gasolina por \$176,125.24 (\$107,000.00+\$69,125.24.)

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El Partido omitió reportar aportaciones en especie de vehículos por \$24,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

8. El Partido no reportó erogaciones por concepto de mantas y muros localizados en el monitoreo por \$9,432.02.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

11. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.